ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 21/2021*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 1393/2018** **Contrato: 7313/2018** **Convenio Modificatorio N°: 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 01/09/2021
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/DSO/194/2021 (14/julio/2021).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.
OBRA: LPN ANDE Nº 1393/2018 - Contrato Nº 7313/2018 "Ampliación y Adecuación de Red de Media Tensión Desnuda y Protegida del Alimentador CZA 05, en Distritos de Caazapá y Maciel, Departamento de Caazapá".
CONTRATISTA: DC INGENIERÍA S.A.
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 1.
MONTO DEL CONVENIO N° 1: Gs. 285.469.805 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cinco).
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Gs. 1.432.455.178 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y dos millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho).
PORCENTAJE DEL C.M. N° 1 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 19,93%
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: 105 días calendario conforme cronograma de obras.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL C.M. N° 1: 21 días.
PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL PLAZO DEL C.M. N° 1: 20%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DE LA OBRA

FECHA: 25/08/2021.
AUDITORES ASIGNADOS: Ing. José Vázquez / Ing. Juan Roche /Lic. Roque Medina.
ZONA DE VERIFICACIÓN: Alimentador CZA 05 desde SE Caazapá- Maciel.
FISCAL ACOMPAÑANTE: Sr. Gabino Román.

➢ **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora, los mismos implican:

La adecuación de las características técnicas de la línea subterránea en la salida de la subestación Caazapá según la ITD 30.10.30 Revisión 3, modificaciones de tramos del proyecto debido a variaciones en cuanto a la ruta actual y el diseño previsto inicialmente dentro de los cuales se puede mencionar la necesidad de sostenes de mayor altura para el cruce de ruta con el fin de obtener una altura segura (rotonda de circunvalación), así como también la necesidad de contar con mayor cantidad de sostenes para grandes esfuerzo como 12/800Kgf utilizado para finales de línea y/o postes intermedios, entre otros trabajos necesarios para la ejecución de la Obra.

Al momento del análisis de esta obra y de acuerdo a las consultas realizadas con la Unidad involucrada se verifica que no cuenta con recepción provisoria.

Los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras) deberán ser analizados/evaluados en la etapa de elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra por la Unidad Administradora. Por lo que este informe no incluye un análisis pormenorizado de la situación correspondiente a plazos de ejecución. El informe se encuentra limitado a que al momento de verificación en sitio de obra, la misma se encuentre dentro del plazo de Vigencia del Contrato.

- **TOMAS FOTOGRÁFICAS DE LA OBRA**

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato.

- Los precios de los Ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.

- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.

- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley N° 2051/2003.

Ing. Juan Roche

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 1. L.P.N. ANDE N° 1393/2018 - Contrato 7313/2018. Por un monto de **Gs. 285.469.805.** Y una ampliación en el plazo de ejecución de 21 días.
Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
01-09-2021

Econ. Carlos A. Rodas D.
Ofic. de Control de la
Auditoría Interna